

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024)

REF. 080013110003-2022-00288-00
PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: SNAYDER ENRIQUE MENDOZA LARA.
DEMANDADA: GREY SARAY DE LA HOZ DIAZ

De conformidad con lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, quien pide que se nombre a un auxiliar de la justicia como partidor, el Despacho procederá a nombrar a un partidor de la lista de auxiliares de la justicia, a fin de que elabore y presente el respectivo trabajo partitorio, para lo cual se le concede el término de diez (10) días, a partir de que se le remita el expediente electrónico a su correo.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

Nómbrese como partidor a la Dra. MARITZA OROZCO AVILA, quien puede contactarse en el correo electrónico: morozcoavila@yahoo.es celular: 3043714444, a fin de que elabore y presente el respectivo trabajo partitorio, para lo cual se le concede el término de diez (10) días, a partir de que se le remita el expediente electrónico a su correo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 63
Fecha: 16 de abril de 2024.

Se notifica el presente auto.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77f5facfc6c08f88d8a92e6558fc75416862c8cb502f1455bc3b554bd6cd1593**
Documento generado en 15/04/2024 02:59:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>